



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 -2013-AMPN

Nasca, **01 FEB. 2013**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0292-2011-AMPN, del 13 de Abril del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194° mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de regular la designación del Personal de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0292-2011-AMPN del 13 de Abril del 2011, se designó al Abogado Julio Enrique Vilca Rojas, en el cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Abogado JULIO ENRIQUE VILCA ROJAS, en el cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Nasca, dándosele las gracias por los servicios prestados.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **ABOGADO, MIGUEL ANGEL AGUADO VENTURA**, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO** de la Municipalidad Provincial de Nasca, asumiendo las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo de Ley se realice la entrega de cargo y acervo documentario, de acuerdo a normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, hacer de conocimiento al interesada y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

